



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1784-D-02

Buenos Aires, 12 JUN 2002

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole el proyecto de resolución despachado por la Comisión de Energía y Combustibles, en base a una iniciativa de señor diputado Raúl Jorge SOLMOIRAGO y otros señores diputados.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y su organismo competente, la Secretaría de Energía, se sirva informar a esta H. Cámara de Diputados de la Nación, con referencia a la Resolución 271 dictada el 25 de Setiembre de 2001 y en virtud de la creación del Programa Nacional de Control y Estadísticas de Gas Licuado de Petróleo, lo siguiente:

- a) Cuál ha sido el criterio o razón de seleccionar a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, para que lleve adelante el Programa Nacional de Control y Estadísticas de Gas Licuado de Petróleo.
- b) Si se ha convocado y/o solicitado antecedentes sobre la materia, a la Facultad de Ingeniería o al CEARE – Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética – en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; o a las universidades de Misiones o Corrientes, ambas provincias junto a Formosa y Chaco, que se abastecen únicamente a través del gas licuado de petróleo.





H. Cámara de Diputados de la Nación

1784-D-02

2/.

- c) Quién fue el representante de la Secretaría de Energía que celebró el Convenio de Colaboración Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas.
- d) Quiénes son en la actualidad las personas que conforman la Unidad de Coordinación del Programa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución 271/01.

Dios guarde al señor Presidente.



Ed Lauterbach
[Firma]